

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)**

### **ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2011**

#### **ASISTENTES**

##### **Presidente**

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

##### **Concejales presentes**

D. José Miguel Navarro Pascual

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Bayo

##### **Concejales que excusan su asistencia**

D. Juan Carlos Soriano Huerta

##### **Secretaria-Interventor**

D<sup>a</sup> Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos, del día veinticinco de enero de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 11 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2010, es aprobada por unanimidad, al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

#### **2.- DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de la Resolución de 30 de diciembre de 2010 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se conceden subvenciones directas a los municipios incluidos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados, en el marco del Plan Especial de Empleo aprobado el 18 de noviembre de 2010, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 58.093,86 euros.

### **3.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN POR EXCESO DE OBRA “PAVIMENTACIONES EN ARCOS DE JALÓN”.** Presentada por el contratista de la obra “Pavimentaciones en Arcos de Jalón” certificación por exceso de obra, por colocación de rejillas de sumidero en entrada a Velatorio Municipal, por importe de 1.311,45 €.

Vista la certificación, la factura y el informe de Secretaría-Intervención, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la Certificación por exceso de la obra “Pavimentaciones en Arcos de Jalón”, por importe de 1.311,45 €, a favor de AGLOMERADOS NUMANCIA, S.L. y que representa el 1,16% del precio de adjudicación.

**SEGUNDO.** Aprobar la factura núm. 199/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010, cuyo importe asciende a 1.311,45 €, presentada por el contratista de la obra AGLOMERADOS NUMANCIA, S.L.

### **4.- DEVOLUCIÓN AVALES.**

**A) AVAL OBRA “TERMINACIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ MAYOR EN ARCOS DE JALÓN”.** Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2009 se firmó el acta de recepción, y que según lo dispuesto en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares el plazo de garantía es de un año contado a partir de la fecha de la recepción.

Visto el informe favorable emitido por el ingeniero director de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Devolver el aval presentado por el contratista de la obra “Terminación redes y pavimentación C/ Mayor en Arcos de Jalón” ALJAMA VÍAS Y OBRAS, S.L., en concepto de garantía definitiva y cuyo importe asciende a 4.310,34 €.

**B) AVAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO.** Resultando que con fecha 6 de marzo de 2008 se firmó con el Arquitecto D. Javier García Alda contrato de consultoría y asistencia de asesoramiento urbanístico y que con fecha 6 de marzo de 2010 se rescindió de mutuo acuerdo dicho contrato.

Atendiendo a que en su día el contratista constituyó garantía definitiva y que la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación estipula que no existe plazo de garantía.

Visto el escrito de solicitud de devolución presentado por D. Javier García Alda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 283.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Devolver el aval presentado por el adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia de asesoramiento urbanístico, D. Javier García Alda, en concepto de garantía definitiva.

## **5.- SUBVENCIONES.**

**A) SOLICITAR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN UNA SUBVENCIÓN PARA OPERACIONES CORRIENTES.-** La Diputación Provincial va a resultar beneficiaria en este año 2011 de una subvención de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León dirigida a satisfacer las operaciones corrientes de los municipios de la provincia, de acuerdo con el artículo 21.4 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local, para satisfacer las operaciones corrientes propias de esta entidad local para 2011, correspondiente a este municipio la cantidad de 13.076,74 euros.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Solicitar ante la Diputación Provincial, al amparo de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, una subvención por importe de 13.076,74 euros y dirigida a ayudar a satisfacer las operaciones corrientes propias del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.** Asumir el compromiso de no incrementar los créditos destinados a operaciones corrientes en el presupuesto ordinario propio del ejercicio siguiente, salvo los incrementos estrictamente necesarios derivados de nuevas inversiones, de la prestación de nuevos servicios, de la aplicación automática de índices oficiales u otros que se impongan con carácter necesario.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la solicitud aprobada.

**B) SOLICITAR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN UNA SUBVENCIÓN CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL-PACTO LOCAL 2011.-** Vista la Orden IYJ/1753/2010, de 24 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para inversiones de municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales asociativas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011 (BOCyL núm. 248, de 27 de diciembre de 2010).

Considerando que este Ayuntamiento ha de prestar a los vecinos un servicio mínimo y obligatorio como es la pavimentación de calles, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguiente ACUERDOS:

**PRIMERO.** Solicitar, en el porcentaje máximo previsto en la Orden de convocatoria, una ayuda con cargo al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local para 2011 con destino a la inversión “PAVIMENTACIONES EN ARCOS DE JALÓN Y SUS BARRIOS (JUDES, MONTUENGA Y UTRILLA), con un presupuesto total de 150.485,42 euros.

**SEGUNDO.** Asumir el compromiso de consignar, en los presupuesto de la Entidad Local para 2011, consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la ejecución de la inversión.

**TERCERO.** Asumir el compromiso de poner los bienes adquiridos a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la solicitud aprobada.

**C) SOLICITAR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-** Vista la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011.

Considerando que este Ayuntamiento necesita de la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Solicitar, al amparo de la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (BOCYL núm. 250, de 29 de diciembre de 2010), las siguientes subvenciones:

- Una por importe de 88.320,00 €, para la contratación de ocho trabajadores desempleados, con categoría de peones, en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011, con destino a las obras y servicios de adecuación, limpieza y mantenimiento de espacios urbanos.
- Una por importe de 35.263,38 €, para la contratación de 1 maestro, dos técnicos y a media jornada un auxiliar desempleados, en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011, con destino al servicio de guardería infantil.

**SEGUNDO.** Asumir el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2011, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la solicitud aprobada.

**D) SOLICITAR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN UNA SUBVENCIÓN PARA PRORROGAR LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-** Vista la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2011 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes para prorrogar las subvenciones de contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Considerando que este Ayuntamiento tiene contratada una Agente de Empleo y Desarrollo Local cuyo trabajo se considera indispensable para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Solicitar, al amparo de la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (BOCYL núm. 250, de 29 de diciembre de 2010), la prórroga de subvención, por importe de 27.045,54 €, para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

**SEGUNDO.** Asumir el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2011, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la solicitud aprobada.

## **6.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO.**

Al amparo de la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para la realización de estudios de mercado y campañas de carácter técnico, para el año 2010, este Ayuntamiento solicitó una subvención que fue concedida, y cuyo importe ascendió a 12.000,00 €.

Visto el estudio de Mercado elaborado por la empresa ZIES Investigación y Consultoría, S.L., cuyo objetivo principal es analizar las posibilidades de implantación de nuevas empresas e inversiones generadoras de empleo en el municipio de Arcos de Jalón y analizar la viabilidad empresarial de las actividades y su impacto en la economía local.

Encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el estudio de Mercado presentado por la empresa ZIES Investigación y Consultoría, S.L., con la finalidad de analizar las posibilidades de implantación de nuevas empresas e inversiones generadoras de empleo en este municipio.

**SEGUNDO.** Que se justifique ante la Junta de Castilla y León la subvención concedida facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

## **7.- DEMANDA INTERPUESTA POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. ha interpuesto demanda contencioso administrativa contra la Excm. Diputación Provincial de Soria, este Ayuntamiento y dos más, incoada como Procedimiento Abreviado 6/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Soria, solicitando, entre otros, la exención de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, su baja en el padrón fiscal, así como la devolución del importe de la Tasa del primer semestre de 2010 que asciende a 80,00 €.

Todo ello con base en el artículo 19.1.b) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, en su redacción dada por la Ley 23/2007, de 8 de octubre.

Considerando que este Ayuntamiento tiene encomendadas las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales a la Excm. Diputación Provincial, s la gestión y recaudación de los tributos, encontrándose presentes tres de los cuatro

miembros de derecho que la componen, por unanimidad, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** La adhesión del Ayuntamiento de Arcos de Jalón al informe y postura procesal que adopte la Excma. Diputación Provincial de Soria.

**SEGUNDO.** Comunicar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Soria que, en virtud de la delegación de las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales a la Excma. Diputación Provincial de Soria, no obra en este Ayuntamiento expediente administrativo a remitir.

## **8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de la sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el artículo 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA DEPURACIÓN INTEGRAL DE LAS SUBCUENCAS DE RITUERTO Y JALÓN EN LA PROVINCIA DE SORIA.** El Sr. Alcalde expone que el día 24 de enero del presente año, previa convocatoria por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se mantuvo una reunión en la localidad de Medinaceli entre todas las Entidades implicadas en el convenio reseñado.

En este término municipal, el convenio incluye a Arcos de Jalón (núcleo) y a los Barrios de Montuenga de Soria, Layna, Utrilla, Aguilar de Montuenga, Somaén, Chaorna, Jubera, Judes, Iruecha y Velilla de Medinaceli.

Dicho convenio prevé, entre otros, que la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León se haga cargo de la licitación, adjudicación del contrato, dirección y supervisión de las obras de ejecución y puesta en marcha, así como de la explotación, mantenimiento y conservación, bien por sí mismo o a través de terceros, por un periodo de 25 años, prorrogable, de la depuración integral de las subcuencas de Retuerto y Jalón, en la provincia de Soria.

Los Ayuntamientos se obligan, entre otros, al pago de la tarifa que proceda por aplicación de los criterios expresados en el Anexo I, en la cuantía que resulte en cada ejercicio, en la forma, plazos y condiciones que se expresan en la cláusula séptima.

Encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Trasladar a la Consejería de Medio Ambiente la preocupación de este Ayuntamiento por la depuración de las aguas residuales en los núcleos de población que lo integran, si bien, este Ayuntamiento no puede comprometerse a la firma de un Convenio con un plazo de duración tan amplio, como son los 25 años, y con unos costes tan elevados como los que se fijan en el citado Convenio.

De cualquier manera el Ayuntamiento de Arcos de Jalón no renuncia a que se lleven a cabo las inversiones necesarias para dotar a estos núcleos de estas infraestructuras ó, en su caso, a las subvenciones directas para su realización.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García